

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1670
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-ACREEDOR: FINESA S.A
-GARANTE: ANDRES FELIPE VARGAS ALZATE
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00434-00.

DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial del Acreedor, solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. En virtud de lo anterior, y encontrando que el monto total adeudado al acreedor fue garantizado, se procederá a la terminación de la ejecución en los términos previstos en la Ley 1676 Art 72 y el Decreto 1835 de 2015. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por FINESA S.A en contra del ANDRES FELIPE VARGAS ALZATE.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDÉNESE** la entrega al garante del vehículo de placas **DTS-037** de propiedad del señor ANDRES FELIPE VARGAS ALZATE, quien se identifica con la C. de C. No. 1.143.849.263, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 72, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida cautelar de decomiso. Para tal efecto **LÍBRESE** el correspondiente oficio a la Policía Nacional Sijin -Grupo automotores.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA